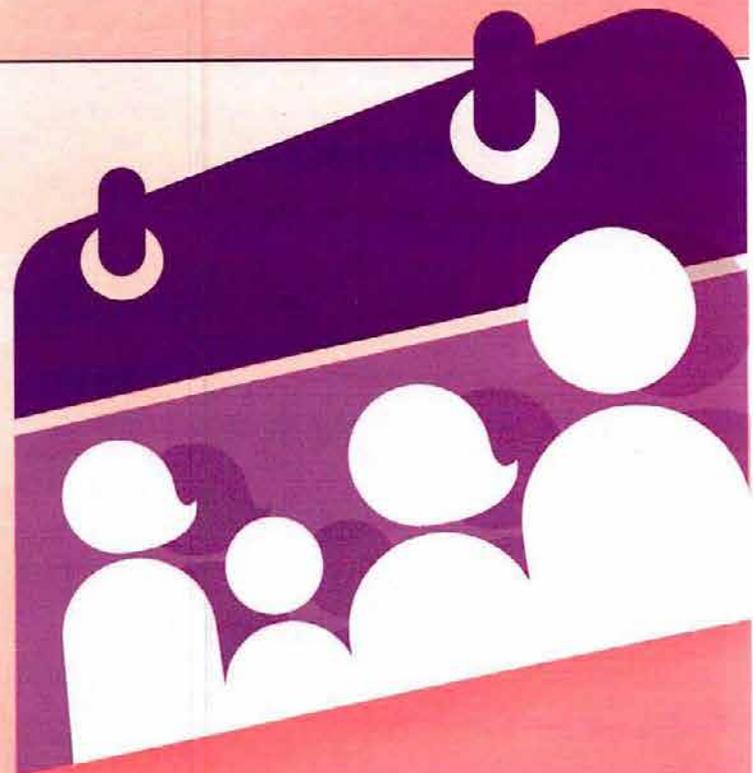


## Política editorial

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato  
Guanajuato, Guanajuato. 25 de noviembre de 2024



# Contenido

|  |    |
|--|----|
| <b>Primero. Disposiciones generales</b> .....              | 2  |
| Antecedentes .....   | 2  |
| Marco jurídico .....                                       | 2  |
| Justificación .....  | 4  |
| Objetivos .....  | 4  |
| Conceptos .....  | 5  |
| <b>Segundo. Ámbito de aplicación y organización</b> .....  | 7  |
| Ámbito de aplicación .....                                 | 7  |
| Organización .....   | 7  |
| Coordinación Editorial .....                               | 8  |
| <b>Tercero. Lineamientos editoriales</b> .....             | 10 |
| Criterios de pertinencia en materia editorial .....        | 10 |
| Líneas editoriales institucionales .....                   | 12 |
| Líneas temáticas .....                                     | 12 |
| Colecciones .....  | 13 |
| Coediciones .....  | 14 |
| Aspectos legales .....                                     | 14 |
| Distribución y donación .....                              | 15 |
| Retribución a autorías y colaboradores .....               | 15 |
| Acervo institucional .....                                 | 16 |
| Comprobaciones legales de las publicaciones .....          | 16 |
| <b>Cuarto. Proceso de edición</b> .....                    | 17 |
| Convocatorias .....  | 17 |
| Recepción de originales .....                              | 17 |
| Dictaminación y valoración .....                           | 19 |
| Procedimiento de edición de libros .....                   | 20 |
| Procedimiento de edición de publicaciones periódicas ..... | 22 |

## Primero. Disposiciones generales

### Antecedentes

La labor editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato se sustenta en el interés permanente de impulsar la elaboración y publicación de obras que fomenten la cultura cívica y democrática, con principal interés en la sociedad guanajuatense.

Con el objetivo de dar cohesión y continuidad a las distintas iniciativas editoriales surgidas desde la creación del Instituto en la década de los noventa y coadyuvar a la creación de nuevas obras, el Consejo General de este Instituto, en la sesión ordinaria del 29 de abril de 2016, mediante el acuerdo CGIEEG/014/2016 aprobó la creación del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, que coordinó las actividades en materia editorial hasta el 25 de septiembre de 2023, cuando el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo CGIEEG/061/2023 mediante el cual se extingue el referido Comité y se determina que sus atribuciones sean realizadas por la Dirección de Cultura Política y Electoral (DCPE), a la cual se le instruyó para efectuar las adecuaciones correspondientes a las políticas editoriales del Instituto, para someterlas a la aprobación de la Junta Estatal Ejecutiva.

### Marco jurídico

El artículo 77, párrafos primero y segundo, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Guanajuato* (LIPEEG) establece que el IEEG está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal y la Constitución Local. Asimismo, el IEEG se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad,

máxima publicidad y objetividad en su desempeño profesional. Además, el IEEG es autoridad en materia electoral conforme a los ordenamientos jurídicos mencionados, así como a la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción V, apartado C, numeral 2 de la Constitución Local, el Instituto tiene entre sus atribuciones la educación cívica, la cual se ejerce desde diferentes perspectivas, siendo las tareas editoriales una de las herramientas que esta autoridad electoral utiliza para su promoción y divulgación.

Dentro del marco de competencias del IEEG, el artículo 102 de la LIPEEG establece que la DCPE tiene la facultad de desarrollar y ejecutar programas de cultura cívica, cultura político-electoral y participación ciudadana, así como orientar a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Por su parte, el artículo 98 de la LIPEEG establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva realizar y difundir estudios e investigaciones científicas en materia político-electoral y de cultura política, en acuerdo con la DCPE conforme a lo dispuesto en el artículo 102, fracción VII, de la misma ley.

De igual forma, el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en su artículo 31, establece atribuciones adicionales para la DCPE, como el proponer a la Secretaría Ejecutiva la divulgación de los análisis, estudios, investigaciones y bases de datos que realice la Dirección, por sí misma o en colaboración con terceros, referidos a la cultura cívica, la participación ciudadana, la capacitación electoral y la cultura política electoral; así como la difusión de información de carácter académico que contribuya a fortalecer el conocimiento general y especializado en esas materias.

En consecuencia, la integración de estas atribuciones a nivel normativo refuerza el fundamento jurídico del IEEG para llevar a cabo sus actividades de promoción de la

educación cívica, la participación ciudadana y el desarrollo de investigaciones que contribuyan al fortalecimiento del sistema democrático en el estado.

## Justificación

De lo instruido en el acuerdo CGIEEG/061/2023 y las atribuciones de la DCPE, a través de la estructura de la Coordinación Editorial, se elabora el presente documento que integra la documentación rectora en materia editorial del Instituto, a fin de dotar de un marco regulador que brinde estructura y soporte a las producciones editoriales del Instituto y sirva de guía para la imagen editorial institucional.

## Objetivos

### *Objetivo general*

Definir las directrices que orienten la elaboración y difusión de productos editoriales del IEEG, encaminados a fortalecer la cultura cívica y democrática, fomentar la reflexión crítica y contribuir a la formación de una ciudadanía informada y proactiva, comprometida con la consolidación de una democracia participativa e inclusiva en el estado.

### *Objetivos específicos*

En aras de promover áreas de investigación que contribuyan a la generación de conocimiento en los ámbitos político, electoral, de participación ciudadana y democracia, la política editorial del Instituto tendrá como objetivos específicos los siguientes:

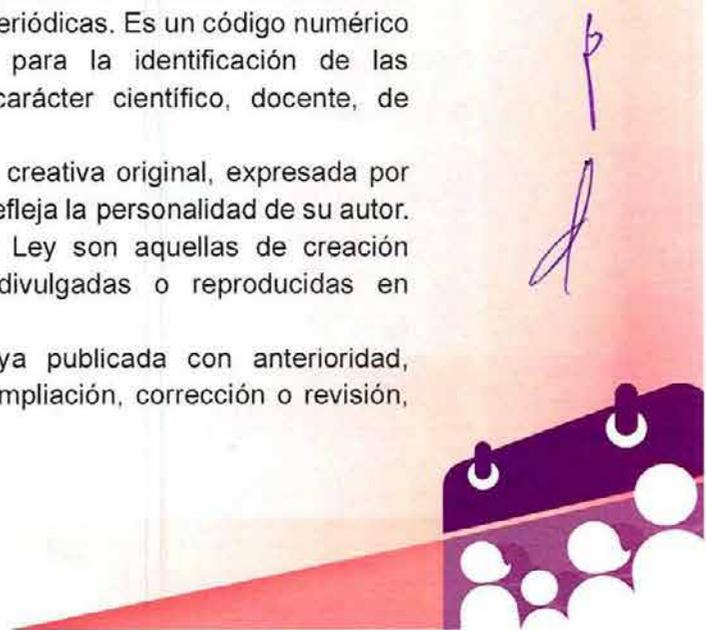
- a) Determinar las líneas temáticas y los criterios editoriales que orienten la producción de publicaciones alineadas con los objetivos institucionales y enriquezcan las colecciones del Instituto;
- b) Garantizar la calidad y continuidad de las publicaciones,

- así como la vigencia y la oportunidad de sus títulos y contenidos;
- c) Promover la educación cívica y la cultura democrática mediante la difusión de contenidos editoriales que fomenten la reflexión crítica sobre la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos político-electorales;
  - d) Fomentar la colaboración con instituciones públicas, privadas, académicas y actores sociales mediante coediciones que impulsen la difusión de la producción editorial y optimicen el uso de los recursos disponibles;
  - e) Desarrollar publicaciones que atiendan áreas de conocimiento con ausencia o escasez de contenidos, y que aborden investigaciones relevantes para la democracia y la cultura cívica;
  - f) Delimitar las competencias y responsabilidades de las áreas involucradas en el proceso editorial;
  - g) Optimizar el uso de los recursos presupuestales destinados a la producción editorial; e
  - h) Incorporar procesos de digitalización y acceso abierto que permitan ampliar la distribución y difusión de los productos editoriales del Instituto.

## Conceptos

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>Persona autora</b> | Es la persona natural que ha creado una obra literaria o artística intelectual.  |
| <b>Coedición</b>      | Publicación conjunta de un libro entre dos o más casas o sellos editoriales.   |
| <b>Colección</b>      | Conjunto de libros publicados bajo una misma temática y con un denominador gráfico unificador, como las mismas características de formato, diseño editorial y tipografía. En algunos casos, una colección puede presentar subdivisiones en series, con |

|   |   |
|---|---|
| <b>Derecho de autor</b>                       | manifestaciones materiales, temáticas y visuales comunes.<br>Parte de la propiedad intelectual que otorga reconocimiento y protección a los creadores de obras artísticas e intelectuales. Su objetivo es garantizar la seguridad jurídica y el ejercicio de los derechos de naturaleza moral y patrimonial de autores respecto de sus obras. |
| <b>Derechos patrimoniales</b>                 | Refiere al derecho de la persona autora de explotar de manera exclusiva sus obras o de autorizar a otros su explotación, sin menoscabo de sus derechos morales.   |
| <b>Derechos morales</b>                       | Es inalienable, imprescriptible, irrenunciable e inembargable. Se origina por la sola creación de una obra. Es el derecho de la persona autora para gozar de prerrogativas y privilegios exclusivos de conceder a la persona sobre su obra y a falta de estos a sus herederos.  |
| <b>Dictamen</b>                               | Valoración que realizan las personas especialistas externas al Instituto sobre el proyecto editorial que se pone a su consideración. Contiene los elementos de juicio, las recomendaciones técnicas, metodológicas, generales y de publicación, las sugerencias adicionales y la ponderación final.   |
| <b>Formato para dictamen Instituto / IEEG</b> | Documento mediante el cual las personas especialistas externas presentan su dictaminación de un proyecto editorial.<br>Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.  |
| <b>Indautor</b>                               | Instituto Nacional del Derecho de Autor.  |
| <b>ISBN</b>                                   | <i>International Standard Book Number</i> o Número Internacional Normalizado del Libro. Es un identificador internacional que se designa a una publicación o edición monográfica de forma exclusiva, relacionado a un título, su editor, el país donde se publica y las características editoriales de la edición.                            |
| <b>ISSN</b>                                   | <i>International Standard Serial Number</i> o Número Internacional Normalizado de Publicaciones Periódicas. Es un código numérico reconocido internacionalmente para la identificación de las publicaciones periódicas con carácter científico, docente, de divulgación o de investigación.   |
| <b>Obra</b>                                   | Es el resultado de una decisión creativa original, expresada por cualquier medio o soporte, que refleja la personalidad de su autor. Las obras protegidas por esta Ley son aquellas de creación original susceptibles de ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma o medio.  |
| <b>Reedición</b>                              | Nueva versión de una obra ya publicada con anterioridad, modificada en su formato por ampliación, corrección o revisión,  |



**Reimpresión** toda vez que el tiraje esté agotado y exista demanda del público. Requiere la asignación de un nuevo ISBN. Impresión de un nuevo tiraje de una obra publicada con anterioridad sin alteración de las características de la obra original, toda vez que el tiraje se encuentre agotado y exista demanda o utilidad de la obra impresa. No requiere de la asignación de un nuevo ISBN.

**Fuente:** Ley Federal del Derecho de Autor (en línea). Agencia Nacional ISBN, Centro Nacional ISSN (en línea). José Luis Caballero (2004). *Derecho de autor para autores*. FCE.

## Segundo. Ámbito de aplicación y organización

### Ámbito de aplicación

La presente Política Editorial establece las directrices que debe contemplar la producción editorial impresa y digital (en formatos accesibles), de carácter teórico, académico, didáctico, descriptivo o de divulgación que se genere en las diferentes unidades administrativas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

### Organización

Las instancias encargadas de evaluar, enlazar y supervisar el proceso de producción editorial, desde la recepción de originales hasta su publicación y difusión, son:

| Unidad responsable              | Funciones  |
|---------------------------------|--|
| Presidencia del Consejo General | Suscribir, previa autorización del Consejo General, los convenios y acuerdos de colaboración para la producción editorial. |
| Junta Estatal Ejecutiva         | Aprobar el Plan Editorial Anual mediante el cual se definan las obras a publicar durante el ejercicio.                     |
| Secretaría Ejecutiva            | Dar seguimiento a los proyectos editoriales.   |



| Unidad responsable  | Funciones  |
|---|--|
| Dirección de Cultura Política y Electoral a través de la Coordinación Editorial | Recibir las solicitudes de publicación derivadas de las convocatorias de publicación del IEEG; validar y supervisar el proceso de edición de libros y revistas, incluida su publicación y distribución.  |
| Centros gestores  | Proponer textos originales para su tratamiento y publicación, observar la política editorial en la elaboración de sus proyectos editoriales y cumplir el proceso de edición correspondiente. De las publicaciones realizadas deberán elaborar un plan de distribución de los materiales editoriales que genere; asimismo, será responsable del inventario de los ejemplares. |
| Coordinación de Comunicación y Difusión   | Publicitar las convocatorias, invitaciones y eventos relativos a las publicaciones editoriales.  |
| Coordinación Administrativa   | Asignar recursos, seleccionar proveedores, ejecutar procesos de licitación, invitación o adjudicación directa, controlar y dar seguimiento a contratos, supervisar pagos.  |

### Coordinación Editorial

La DCPE tiene el objetivo de garantizar la calidad de los productos editoriales publicados con el sello IEEG y promover su difusión, a través de la Coordinación Editorial, mediante las siguientes acciones:

- a. Establecer los procedimientos, lineamientos y manuales del proceso de edición y publicación, así como dar seguimiento al cumplimiento de la política editorial;
- b. Elaborar y difundir los formatos concernientes a todo el proceso editorial aplicables en el Instituto;
- c. Desarrollar, modificar o concluir colecciones editoriales, así como decidir en qué colección se publicará cada obra;
- d. Determinar el número de ejemplares publicados de cada obra y la reedición o reimpresión de obras editadas y publicadas por el Instituto;
- e. Emitir convocatorias de publicación;

*B*  
*A*



- f. Gestionar procesos de dictaminación, de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos;
- g. Generar y administrar un catálogo de dictaminadores o expertos calificados;
- h. Definir las temáticas, emitir las convocatorias y gestionar las publicaciones periódicas del IEEG (revistas *Paideia* y *Electorema*);
- i. Proponer, en conjunto con la Coordinación de Comunicación y Difusión, el plan para divulgar, distribuir y promover las publicaciones del IEEG en canales y soportes diversos, con la finalidad de acrecentar el número de personas lectoras de las obras;
- j. Promover la colaboración en materia editorial con instituciones afines, públicas y privadas, bibliotecas, instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas e instituciones electorales;
- k. Gestionar los registros de publicaciones ante Indautor;
- l. Representar de manera oficial al IEEG en ferias del libro o eventos de interés para difundir la producción editorial;
- m. Administrar el Archivo de Publicaciones para la preservación del acervo histórico editorial del IEEG; y
- n. Las demás que determine el Programa Anual de Trabajo (PAT) de la DCPE;

Para el cumplimiento de las anteriores funciones, la Coordinación Editorial estará conformada por un equipo de personas especializadas en el ámbito editorial que desarrollará y vigilará cada una de las etapas del proceso:

- *Persona coordinadora editorial*: quien tomará decisiones estratégicas en la edición, publicación y difusión de los productos editoriales generados con el sello IEEG. Dará seguimiento al calendario anual de trabajo y llevará la gestión editorial en los términos administrativos y legales competentes.
- *Persona especialista en publicaciones periódicas*: planificará y organizará, en tiempo y forma, las convocatorias, lineamientos para la presentación de

artículos, temáticas de cada edición, asignación de recursos, tiempos para edición. Coordinará el trabajo de corrección y diseño de las revistas.

- *Persona editora y correctora de estilo:* realizará la corrección de estilo de textos originales para publicación de libros y revistas; colaborará en los proyectos de convocatorias para publicaciones y dará tratamiento a los textos que se reciban.
- *Persona diseñadora editorial:* establecerá diseños para forros, postales, infografías y otro material de difusión para los libros y otros productos editoriales, atendiendo a la guía de imagen o a los parámetros establecidos con anterioridad por las personas involucradas en el proceso editorial.

## Tercero. Lineamientos editoriales

### Criterios de pertinencia en materia editorial

Todas las obras publicadas por el Instituto deberán observar y asegurar su calidad, por lo que el proceso de recepción para la totalidad del material recibido, por convocatoria eventual o permanente (véase anexo), o por invitación directa de colaboración, hará uso de herramientas como la dictaminación de pares académicos, valoraciones técnicas internas, retroalimentación a personas autoras, entre otras.

Asimismo, se deberá garantizar que los proyectos editoriales hagan uso de lenguaje inclusivo, estén alineados a la Política Institucional de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral, al Manual de estilo editorial, al Manual de imagen institucional y a las líneas temáticas vigentes, con el fin de contribuir al desarrollo de la vida democrática del país, además de promover y difundir la cultura cívica y política entre la población.

Serán objeto de consideración para ser publicados por el IEEG las obras originales o traducidas que resulten de trabajos de investigación referentes a alguna de las

B  
A



líneas temáticas de interés para el Instituto, destaquen por su aporte a la educación cívica, a la divulgación de la cultura política democrática y a la promoción de la participación ciudadana, y contribuyan al cumplimiento de los fines institucionales.

El IEEG busca garantizar altos estándares de calidad en el tratamiento editorial de las obras publicadas; por ello serán seleccionadas exclusivamente las obras que hayan atendido los requisitos de recepción, dictaminación y valoración, y se determinará la pertinencia de su modalidad de publicación considerando la suficiencia presupuestal y la estrategia de difusión establecida.

Los criterios generales en materia editorial del IEEG definen las características básicas que deben cumplir los textos para su publicación en los siguientes términos

- a. Las personas autoras de los textos que se presenten a la consideración del IEEG deberán apearse a los lineamientos editoriales de la institución y observar el cumplimiento de aspectos éticos como el principio de honestidad respecto de la originalidad y autoría del proyecto en cuestión.
- b. Los textos propuestos deben ser inéditos. Sólo en casos excepcionales se podrá acordar la reedición o reimpresión de materiales, debido a su valor intrínseco y/o a su poca accesibilidad, cuidando siempre los derechos de autor.
- c. La DCPE, a través de la Coordinación Editorial, precisará los tiempos y condiciones a que se sujete el proceso de edición de cada propuesta editorial conforme a las características particulares de cada una conforme al proceso editorial,
- d. La recepción de textos propuestos para publicación se hará a través de las convocatorias de publicación del IEEG o como resultado de proyectos institucionales, invitaciones o convenios de colaboración.
- e. Los textos por dictaminarse primero pasarán por la Coordinación Editorial para corroborar que cumplan con los requisitos de una correcta redacción, presentación y estructura.

- f. Una vez que los textos sean dictaminados de forma positiva se deberán transmitir los derechos patrimoniales en favor del IEEG.
- g. El IEEG podrá rechazar propuestas editoriales cuando se demuestre el incumplimiento de las o los autores a los criterios establecidos.
- h. La Coordinación Editorial se reserva el derecho de incluir correcciones pertinentes en el texto propuesto, procurando en todo momento agilizar el proceso editorial.

### Líneas editoriales institucionales

La producción editorial permitirá hacer frente a las necesidades de divulgación, capacitación e investigación de los temas relacionados con la cultura cívica y la formación político-electoral de la ciudadanía, bajo las siguientes líneas editoriales:

- a. Publicaciones derivadas de trabajos de investigación;
- b. Publicaciones didácticas;
- c. Publicaciones de divulgación;
- d. Publicaciones periódicas científicas o de divulgación;
- e. Memorias sobre procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y eventos organizados por el Instituto;
- f. Estudios de opinión y/o comparados realizados por el Instituto; y
- g. Compilaciones estadísticas (informes, consultas, encuestas, entre otros).

### Líneas temáticas

La producción editorial buscará profundizar en temas de relevancia (del ámbito estatal, nacional e internacional) para la investigación y difusión del conocimiento, por tanto, se apegará a las siguientes líneas temáticas:

- a. Cultura cívica democrática;

B



- b. Procesos electorales;
- c. Participación ciudadana;
- d. Formación ciudadana: infancias, adolescencias y juventudes;
- e. Derechos políticos - electorales;
- f. Régimen de partidos políticos;
- g. Candidaturas independientes;
- h. Democracia incluyente, derechos humanos;
- i. Género y democracia;
- j. Violencia política contra las mujeres en razón de género;
- k. Comunicación política;
- l. Voto y participación desde el extranjero;
- m. Innovación democrática;
- n. Régimen sancionador y medios de impugnación electoral.
- o. Aportaciones institucionales a la democracia estatal y nacional

### Colecciones

Las colecciones pueden desarrollar series de obras unidas por temáticas.

- a. Colección de obras académicas y textos de investigación. Dirigida a públicos especializados.
- b. Colección de obras de divulgación sobre tópicos de la cultura político-democrática. Dirigida a público en general.
- c. Colección de obras infantiles y juveniles que presenten contenidos didácticos y creativos para fomentar la educación y la cultura cívica democrática y la participación ciudadana. Dirigida a las infancias, adolescencias y juventudes.

## Coediciones

El IEEG podrá coeditar con otras instituciones, públicas o privadas, que deseen establecer un intercambio en materia editorial, siempre que cumplan con las siguientes disposiciones:

- a. Las instituciones coeditoras estén jurídicamente constituidas.
- b. La obra coeditada cumpla el requisito de la dictaminación, y esta sea positiva.
- c. El IEEG comparta los derechos de explotación y distribución de la obra en equidad.
- d. La obra coeditada lleve los logotipos, datos legales, ISBN y otros identificadores del IEEG (las disposiciones están contenidas en el *Manual de imagen del IEEG*).

Cualquier proyecto de coedición, sea financiado en su totalidad o parcialmente por el Instituto, deberá formalizarse mediante un convenio o contrato que establezca claramente los acuerdos entre las instituciones coeditoras; mediante el cual se defina al tiraje correspondiente y el proceso de registro ante derechos de autor.

## Aspectos legales

Con el objetivo de salvaguardar los derechos de autor, el IEEG debe contar con la autorización o cesión de derechos patrimoniales de las personas autoras o de sus respectivos titulares para su publicación, con excepción de las obras de dominio público.

La persona autora de una obra deberá responder por su autoría y originalidad por medio de manifestación escrita y estará obligada a tramitar la autorización de uso de los textos, imágenes o cualquier tipo de uso por parte de sus legítimos titulares de derechos. Sin este requisito, la obra no podrá ser publicada.

La autorización, transmisión o cesión de derechos patrimoniales y la elaboración de convenios para publicación se gestionará a través de la Coordinación Editorial y para ello se utilizarán los formatos correspondientes (*\*anexo Formatos*).

### **Distribución y donación**

El IEEG busca garantizar la máxima difusión de su producción editorial a través de la distribución, presencialmente, en ferias de libro y otras actividades de difusión propuestas por la DCPE, dejando evidencia de su entrega.

También se destinarán materiales editoriales, en modalidad de donación, a bibliotecas y archivos especializados en los temas que aborda la institución; bibliotecas de universidades públicas y privadas; instituciones gubernamentales; organizaciones de la sociedad civil; instituciones educativas e instituciones electorales estatales y federales, por ello recibirá solicitudes de donación de materiales, siempre que se indique el número de ejemplares solicitados, el motivo y el destino de la donación.

Las publicaciones editoriales en sus formatos electrónicos serán de acceso abierto y se pondrán a disposición a través de los medios institucionales, salvo aquellas que establezcan lo contrario en convenios o contratos de coedición, en cuyo caso prevalecerá la distribución gratuita de los ejemplares impresos que correspondan al IEEG.

Todas las publicaciones del IEEG serán de distribución gratuita, por lo que deberá mostrarse en la página legal la leyenda "Libro/revista de publicación gratuita. Prohibida su venta".

### **Retribución a autorías y colaboradores**

Las autorías recibirán, como retribución por la cesión de los derechos patrimoniales de sus obras, el 10% del tiraje total para el caso de libros de una sola autoría. Para

los libros colectivos, el 10% del tiraje será distribuido de forma equitativa entre las autorías y coordinaciones participantes. Asimismo, tanto las personas involucradas en el proceso editorial (coordinación, dictaminación, corrección, diseño) como las entidades o personas colaboradoras tendrán derecho a recibir los ejemplares que para este fin se disponga en cada proyecto editorial.

### Acervo institucional

Las unidades administrativas del IEEG que publican deberán entregar a la Coordinación de Archivos del Instituto dos ejemplares de cada obra para su consulta y resguardo.

La DCPE, a través de la Coordinación Editorial, integrará su propio acervo institucional, físico y electrónico, de las publicaciones editadas en el área y será responsable de mantener vigente el catálogo editorial en línea.

### Comprobaciones legales de las publicaciones

La Ley General de Bibliotecas establece la obligación de los editores y productores de material bibliográfico y documental del país de entregar dos ejemplares de cada uno de los materiales publicados a la Biblioteca Nacional de México (BNM), la Biblioteca del Congreso de la Unión y la Biblioteca de México para su custodia, organización, preservación y disposición para consulta.

En consecuencia, es responsabilidad de las unidades administrativas del IEEG que publican libros, revistas, folletos, carteles y otros materiales impresos de contenido cultural, científico y técnico hacer las comprobaciones establecidas en la Ley, en cumplimiento del depósito legal (Art. 33 y 34).

Asimismo, deberá cumplirse con la comprobación de uso de ISBN e ISSN, según lo establece la Agencia Nacional de ISBN México y su correspondiente para publicaciones periódicas.

Esta entrega debe realizarse conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley antes citada.

## Cuarto. Proceso de edición

### Convocatorias

El IEEG recibe propuestas de publicación de obras monográficas a través de su convocatoria permanente de publicación (\*véase anexos), siempre que cumplan con las líneas editoriales institucionales y con los criterios de pertinencia editorial (\*véase *Criterios de pertinencia*).

En el caso de las publicaciones periódicas, tanto *Electorema* como *Paideia* fijan sus criterios de recepción de originales (\*véase *anexos*).

La recepción de originales no obliga a la publicación de estos. Solo se publicarán aquellas obras cuya valoración y dictaminación haya sido favorable. Cualquiera que sea el resultado del dictamen, la autoría deberá ser debidamente informada de la resolución. El periodo de publicación de las obras lo establece la Coordinación Editorial del IEEG en el marco de sus funciones y plan de trabajo.

### Recepción de originales

Todos los originales de libros que reciba la DCPE con el fin de ser evaluados para una posible publicación, deberá contener los siguientes elementos:

- a. Datos de identificación tanto de las personas autoras como de la obra.
- b. Datos curriculares de las personas autoras, máximo de media cuartilla por cada una.
- c. Protesta de verdad en cuanto a la originalidad de la obra para su publicación.
- d. Correo electrónico y número de contacto.

- e. Toda persona autora de una obra que sea publicada por el IEEG debe firmar una autorización de cesión de derechos de autor, cuyo objetivo es ceder a la institución la titularidad de los derechos patrimoniales de la obra. En el caso de las compilaciones u obras en colaboración, será quien(es) ejerza(n) la coordinación quien(es) tendrán la responsabilidad de entregar todas las autorizaciones para publicar de las demás personas autoras que participan en la obra y presentar el escrito de responsabilidad de la coordinación de la obra.
- f. El IEEG se reserva el derecho de hacer la corrección de estilo y los cambios editoriales que considere pertinentes.

***Requisitos de presentación del texto para su publicación:***

- Documento en formato digital (Word y PDF).
- Tamaño carta, márgenes 2.5 centímetros de cada lado, en tipo de letra Times New Roman o Arial, a 12 puntos e interlineado 1.5.
- Foliado con números arábigos consecutivos.
- Integrar un índice de contenidos del texto.
- Preferentemente, utilizar sistema de referenciación APA o Chicago, en su última actualización.
- Enviar por separado los archivos originales de los documentos que lleven gráficos y tablas, en el programa en el que fueron realizados (Word o Excel). Cada tabla o gráfico debe estar enumerado (en caso de ser más de dos) y titulado: p. ej. "Gráfico 5. Resultados de la contienda electoral 2017". Debe indicarse si las tablas o gráficos son elaboración propia o la fuente de estos.
- Enviar las fotografías e ilustraciones necesarias para la obra en alta calidad para impresión (300 dpi) y debidamente referida su autoría. Es importante insistir en que las personas autoras responden del material visual que acompaña la obra, por lo cual deben tramitar los permisos de uso que corresponda y entregarlos a la Coordinación Editorial para garantizar el cumplimiento de la Ley Federal de Derechos de Autor.

La Coordinación Editorial podrá establecer criterios particulares en referencia a los elementos y requisitos de entrega del texto para su publicación, atendiendo a la naturaleza y contenidos que sean presentados.

Cada una de las revistas, *Paideia* y *Electorema*, cuenta con su propia política y requisitos (\*véanse *anexos*).

### Dictaminación y valoración

Una vez que han pasado por la revisión de la Coordinación Editorial en cuanto a la pertinencia temática y el cumplimiento de los criterios editoriales exigidos, las propuestas editoriales para publicación pasarán por un proceso estricto de dictaminación. La evaluación se realizará por personas especialistas externas de reconocida trayectoria.

El sentido de los dictámenes que rindan las personas especialistas atenderá a lo siguiente:

- a. Publicable sin cambios.
- b. Publicable con cambios menores (de forma, tales como referencias bibliográficas, errores ortográficos, falta de elementos paratextuales como pies de foto, datos de cuadros, etcétera).
- c. Publicable con cambios mayores (de fondo, lo que implica reformular la pertinencia o relevancia del tema, la metodología, la estructura de la obra, etcétera).
- d. No publicable.

La no publicación de las propuestas se determinará con dos dictámenes con estatus de "No publicable". En caso de divergencia entre dos árbitros (uno emite "Publicable con cambios mayores" y otro "No publicable"), la divergencia se resolverá de acuerdo con lo que determine la Coordinación Editorial atendiendo a la pertinencia de la publicación.

En el caso de publicaciones no académicas, la Coordinación Editorial podrá realizar una valoración de pertinencia que contemple los criterios de publicación y aspectos básicos del dictamen y justifique la relevancia de contar con dicha publicación en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales. En todo caso, los textos valorados serán sujetos ser rechazados o aceptados con cambios que mejoren su contenido.

***Excepciones. Podrán ser sujetos de valoración de pertinencia, pero no de ser dictaminadas las siguientes:***

- Manuales y materiales didácticos o instructivos.
- Ediciones destinadas a la difusión de los proyectos ordinarios de educación cívica, del proceso electoral o del quehacer de la institución.
- Obras ganadoras de certámenes o concursos propuestos por el IEEG.
- Leyes, reglamentos y lineamientos.
- Memorias y estadísticas de los procesos electorales.
- Relatorías de eventos culturales o académicos.
- Reimpresiones de nuestras publicaciones.
- Traducciones de obras ya publicadas de interés para el Instituto.
- Ediciones especiales de relevancia institucional.

Los supuestos antes mencionados no son limitativos, por lo que tampoco serán sujetas a dictaminación aquellas obras de carácter institucional que determinen las áreas del IEEG, conforme a lo establecido en el Plan Editorial Anual.

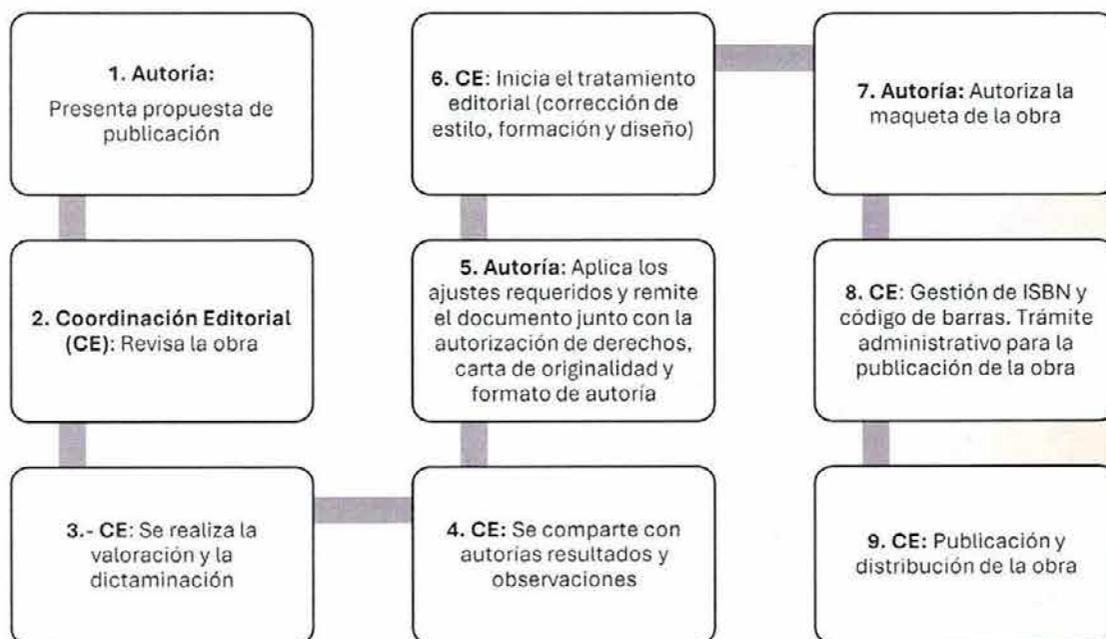
Una vez que sea aprobada la publicación de un texto por parte de la Dirección de Cultura Política y Electoral, se notificará el resultado a la persona autora e iniciará formalmente el proceso de edición.

### **Procedimiento de edición de libros**

Todo texto que sea presentado para ser publicado con el sello del IEEG deberá seguir el proceso editorial, que se resume en los siguientes pasos:

- a. Solicitud de publicación.
- b. Revisión de pertinencia temática y viabilidad técnica y presupuestal.
- c. Dictaminación o valoración de la obra.
- d. Envío de resultados de la dictaminación o valoración a la autoría.
- e. Atención de observaciones según los dictámenes. (Una vez atendidas las observaciones, las autorías deberán remitirlas junto con los formatos correspondientes para la autorización de cesión de derechos patrimoniales.)
- f. Ingreso a producción editorial, que consiste en la corrección de estilo, la formación de la obra, el diseño y la revisión de pruebas.
- g. Revisión y visto bueno de la maqueta final de la obra.
- h. Solicitud de ISBN y código de barras. Gestión administrativa para la producción de la obra.
- i. Publicación impresa y digital.

*Diagrama del procedimiento de publicación de libros*



## Procedimiento de edición de publicaciones periódicas

Cada una de las publicaciones periódicas del IEEG, *Revista Paideia* y *Revista Electorema*, tiene características específicas y establece su propia operatividad.

### *Revista Paideia*

*Paideia* es una revista de divulgación, impresa, semestral y gratuita del IEEG, que se caracteriza por ser un espacio de conocimiento y reflexión en torno a temas políticos y democráticos, desde una postura neutral apartidista, cuyo objeto es abundar en la cultura cívica y la participación ciudadana.

La remisión de artículos se lleva a cabo mediante invitación o convocatoria (véase *anexo*), de acuerdo con la temática acordada por la Coordinación Editorial, misma que respetará las líneas temáticas determinadas en estos lineamientos. Solo se aceptará un artículo por autor/a en cada número. El plazo para la recepción de los artículos será de 30 días naturales a partir de la emisión de la convocatoria.

### *Revista Electorema*

*Electorema* es una revista especializada, semestral, difundida en acceso abierto, por lo que proporciona todo su contenido en línea a través de la plataforma *Open Journal System (OJS)*. Tiene como objetivo principal impulsar y fortalecer la educación cívica, la cultura político-democrática y la participación ciudadana, tanto en México como en los países de la región iberoamericana, mediante un espacio que permita intercambiar información veraz, conocimientos críticos y experiencias pertinentes entre el IEEG e instituciones estatales, nacionales e internacionales.

La revista publica investigaciones de la más alta calidad sobre la materia político-electoral en cualquiera de sus ámbitos epistémicos de especialización; también busca estimular la calidad de la práctica democrática mediante el ejercicio de la investigación científica. La remisión de artículos se lleva a cabo mediante invitación o convocatoria (véase *anexo*).

# ANEXOS

## Política editorial

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato  
Guanajuato, Guanajuato. 15 de noviembre de 2024



**Asunto:** Formulario de DATOS PERSONALES  
para publicaciones monográficas

**Fecha:** Guanajuato, Gto., a de 2025

## **Datos generales**

### **AUTORÍA 1**

Nombre:

Formación académica:

Cargo, adscripción institucional u ocupación:

Reseña curricular de máximo media cuartilla:

Correo electrónico:

Número de contacto:

### **AUTORÍA 2**

Nombre:

Formación académica:

Cargo, adscripción institucional u ocupación:

Reseña curricular de máximo media cuartilla:

Correo electrónico:

Número de contacto:

### **AUTORÍA 3**

Nombre:

Formación académica:

Cargo, adscripción institucional u ocupación:

Reseña curricular de máximo media cuartilla:

Correo electrónico:

Número de contacto:

**Asunto:** Solicitud de publicación de obra  
**Fecha:** Guanajuato, Gto., a de 2025

**DIRECCIÓN DE CULTURA POLÍTICA Y ELECTORAL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, en mi calidad de persona autora/coordinadora de la publicación, me permito someter a consideración la obra titulada "XXXXXX", para ser dictaminada y, en su caso, publicación bajo el sello editorial del IEEG.

El trabajo aborda [breve descripción del tema: 5-7 líneas], por lo que se alinea con los objetivos del Instituto en la promoción de la cultura cívica y democrática.

Adjunto los archivos de la obra completa en Word y PDF para su valoración y quedo a disposición para realizar cualquier ajuste o adecuación pertinente.

Atentamente,

Nombre y firma

### ANEXO 3

**Asunto:** Invitación a publicar

**Fecha:** Guanajuato, Gto., a de 2025

Estimada/o (nombre de autor/a):

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) le extiende una cordial invitación para que presente un manuscrito original para su posible publicación dentro de nuestra línea editorial. Dado su destacado trabajo en [tema o área de especialidad], creemos que su aporte será valioso para la difusión de la cultura democrática y electoral.

En caso de estar interesada/o, le pedimos enviar su propuesta antes de [fecha límite]. Para más información sobre los requisitos, no dude en contactarnos o consultar nuestras políticas y lineamientos editoriales en el documento adjunto.

Agradeceremos contar con su valiosa colaboración.

Atentamente,

Coordinación Editorial  
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG)

**Asunto:** Formato para VALORACIÓN TÉCNICA  
de publicaciones monográficas

**Fecha:** Guanajuato, Gto., a de 2025

**Título de la obra:**

**Fecha de entrega del dictamen:**

**1. Responda cada uno de los elementos de la columna izquierda según corresponda:**

| <b>Características formales</b>   | <b>Sí</b> | <b>No</b> |
|---|-----------|-----------|
| Documento en formato Word   |           |           |
| Interlineado 1.5  |           |           |
| Márgenes 2.5 centímetros  |           |           |
| Tipografía Arial 12 puntos  |           |           |
| Foliado con números arábigos consecutivos   |           |           |
| Identificación de datos de autoría, semblanza y contacto  |           |           |
| Incluye <i>abstract</i> y palabras clave  |           |           |
| Utiliza sistema de referenciación, preferentemente APA  |           |           |
| Contiene archivos independientes para gráficos en archivo de Word o Excel con resolución adecuada |           |           |

**2. Marque con una X cada elemento y criterio de juicio según lo amerite su ponderación:**

| <b>Elementos y criterios</b>                    | <b>Ponderación</b> |           | <b>Comentarios y sugerencias</b> |
|---|--------------------|-----------|----------------------------------|
|   | <b>Sí</b>          | <b>No</b> |                                  |
| Inédito   |                    |           |                                  |
| Redacción y formato                             |                    |           |                                  |
| Identificación de datos de autoría, semblanza y |                    |           |                                  |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| contacto   |  |  |  |
| Estructura<br>(introducción,<br>desarrollo,<br>conclusiones y<br>bibliografía) |  |  |  |
| Coherencia<br>con las líneas<br>temáticas de<br>la editorial                   |  |  |  |

**3. Marque con una X la opción que mejor describa su percepción respecto del artículo evaluado:**

| <b>Aprobación del artículo</b> |  |
|--------------------------------|--|
| <b>1</b>                       | Aprobado para análisis de los especialistas externos.  |
| <b>2</b>                       | Rechazado para análisis de los especialistas externos. |

**Datos de la persona evaluadora**

Nombre y firma:

Último grado académico e institución otorgante:

Fecha de evaluación:

**Asunto:** Formato de dictamen

**Fecha:** Guanajuato, Gto., a de 2025

**Especialista:**

**Título del libro:**

**Temática:**

**Extensión:**

**Fecha de solicitud del dictamen:**

**Fecha de entrega del dictamen:**

**Instrucciones de llenado:** Marque la valoración que considere adecuada para cada criterio; así mismo, realice el comentario respectivo.

| <b>Elementos de juicio</b>      |                   |                |                   |                    |
|---------------------------------|-------------------|----------------|-------------------|--------------------|
| <b>Criterio</b>                 | <b>Valoración</b> |                |                   | <b>Comentarios</b> |
|                                 | <b>Bueno</b>      | <b>Regular</b> | <b>Deficiente</b> |                    |
| <b>Información</b>              |                   |                |                   |                    |
| <b>Marco teórico</b>            |                   |                |                   |                    |
| <b>Relevancia</b>               |                   |                |                   |                    |
| <b>Claridad del contenido</b>   |                   |                |                   |                    |
| <b>Redacción</b>                |                   |                |                   |                    |
| <b>Argumentación</b>            |                   |                |                   |                    |
| <b>Accesible</b>                |                   |                |                   |                    |
| <b>Atractivo</b>                |                   |                |                   |                    |
| <b>Originalidad</b>             |                   |                |                   |                    |
| <b>Actualidad</b>               |                   |                |                   |                    |
| <b>Estructura</b>               |                   |                |                   |                    |
| <b>Modo de exposición</b>       |                   |                |                   |                    |
| <b>Bibliografía actualizada</b> |                   |                |                   |                    |

## Recomendaciones técnicas, metodológicas, generales y de

### Sugerencias

| Resultado del dictamen |                        |               |
|------------------------|------------------------|---------------|
| Publicable sin cambios | Publicable con cambios | No publicable |
|                        |                        |               |

#### DEFINICIÓN DE CRITERIOS

Información. Suficiencia de datos que generan conocimiento.

Marco teórico. Antecedentes e investigaciones previas sobre el tema.

Relevancia. Importancia del tema tratado.

Claridad del contenido. Entendible en su argumentación.

Redacción. Escritura apegada a las reglas gramaticales.

Argumentación. Organización del discurso que aporta las razones que validan lo planteado.

Accesible. De fácil comprensión.

Atractivo. Que atrae a la lectura.

Originalidad. Inédito, de pensamiento único.

Actualidad. De contenido vigente.

Estructura. Que tenga los elementos de un artículo de divulgación.

Modo de exposición. Abordaje del tema.

Bibliografía actualizada. Fuentes de información vigentes.

## ANEXO 6

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG),  
a través de la Dirección de Cultura Política y Electoral, otorga la presente

# Constancia

a

**XXXXXXXXXXXX**

Por su distinguida participación en la realización del dictamen académico de la obra **“XXXXXXXXXX”**, para determinar la viabilidad de su publicación por la Coordinación Editorial de este Instituto.

**Guanajuato, Gto., XX de XX de XXXX**

**Nora Ruth Chávez González**  
**Directora de Cultura Política y Electoral**

**A QUIEN CORRESPONDA.**

En mi carácter de directora del área de Cultura Política y Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, hago constar que [REDACTED] realizó el dictamen académico de la obra "XXXX", para determinar la viabilidad de su publicación por la coordinación editorial de este Instituto.

El dictamen se realizó conforme a las políticas editoriales de la Coordinación, donde se estipulan las características de los susceptibles de dictaminación y publicación.

Se expide la presente a petición de la persona interesada para los fines que convengan.

Atentamente

Nora Ruth Chávez González  
Directora de Cultura Política y Electoral

Ccp. archivo

## ANEXO 8

**Asunto:** Resultado de dictamen

**Fecha:** Guanajuato, Gto., a de 2025

### Autoría

Institución de adscripción

Por este medio, notificamos el resultado del proceso de dictaminación al que fue sometida la obra titulada \_\_\_\_\_, de la autoría/coordinación de \_\_\_\_\_

Resultado: PUBLICABLE SIN CAMBIOS/PUBLICABLE CON CAMBIOS MENORES-MAYORES/ NO PUBLICABLE

Se anexa la evaluación ciega de los dictámenes que sustentan el resultado. (En caso de ser un resultado condicionado a cambios, fijar el plazo de entrega de versión final)

Atentamente,

Nora Ruth Chávez González

Directora de Cultura Política y Electoral

## ANEXO 9

**Asunto:** Carta de originalidad de obra para el  
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

**Lugar y fecha:** Guanajuato, Gto., a de 2025

### DIRECCIÓN DE CULTURA POLÍTICA Y ELECTORAL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Quien suscribe, , en mi calidad de persona  de la publicación, hago constar bajo protesta de decir la verdad que el documento es enteramente de mi autoría y no ha sido publicado por ningún medio digital o físico ni se encuentra en concurso o proceso de dictaminación alguno, y que por lo tanto me pertenecen los derechos morales de dicha obra.

Sirva la presente para los fines legales que convengan al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Atentamente,

Nombre y firma

**Asunto:** Carta de cesión de derechos patrimoniales al  
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

**Lugar y fecha:** Guanajuato, Gto., a de 2025

\_\_\_\_Nombre completo\_\_\_\_, por mi propio derecho e identificándome con (identificación oficial como: “credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector XXXXXX000000X000”), de la cual se agrega copia simple; declarando bajo protesta de decir verdad ser única/o autor/a del texto titulado “título del texto”, cuyo contenido es inédito y por lo tanto soy responsable de lo que en ello se enuncia y cuento con todos los derechos sobre este para efectuar el presente acto jurídico, por ello, manifiesto lo siguiente:

Otorgo mi autorización lisa y llana, respecto del derecho patrimonial que tengo en relación con el texto referido, para que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato pueda realizar las siguientes acciones las cuales tienen fundamento en el artículo 27 de la Ley Federal del Derecho de Autor:

1. Reproducir, publicar, editar o fijar la obra en copias o ejemplares, efectuándose por cualquier medio ya sea impreso, fotográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico u otro similar.
2. La comunicación pública de la obra a través de cualquiera de las siguientes maneras:
  - a. La representación, recitación y ejecución pública.
  - b. La exhibición pública por cualquier medio o procedimiento.
  - c. El acceso público por medio de la telecomunicación e internet.
3. La divulgación de obras derivadas, en cualquiera de sus modalidades, tales como la traducción, adaptación, paráfrasis, arreglos y transformaciones.



**Asunto:** Permiso de revisión y visto bueno para publicación

**Lugar y fecha:** Guanajuato, Gto., a de 2025

**"Nombre de la obra"**

Por medio de la presente, autorizo la publicación de mi obra una vez completado el proceso de revisión y tratamiento editorial, dando mi visto bueno para que se proceda a su impresión y/o difusión, bajo las siguientes consideraciones:

- Revisión final: he tenido la oportunidad de revisar el diseño, maquetación y cualquier otro aspecto visual y de formato de mi obra, y estoy conforme con el arte final resultante.
- Autorización para publicación: autorizo la publicación y difusión de la obra en los formatos definidos por el IEEG, incluyendo, pero no limitándose a, versiones impresas, electrónicas o cualquier otro medio de distribución.
- Modificaciones y correcciones: confirmo que todas las correcciones sugeridas y modificaciones acordadas han sido implementadas satisfactoriamente en el diseño final.

Al autorizar este visto bueno, garantizo que estoy satisfecho/a con el tratamiento editorial y el formato final de la obra, y consiento que se proceda a su publicación bajo los términos establecidos con el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Atentamente,

**Nombre y firma**